

LUNES, 23 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 247

AYUNTAMIENTO DE PUENTE VIESGO

CVE-2024-1106 *Concesión de licencia de primera ocupación para rehabilitación energética de una vivienda unifamiliar preexistente y construcción de una piscina anexa.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 236.3 de la Ley 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria, se hace público la concesión de la Licencia de Primera Ocupación de la obra cuyos datos se consignan a continuación:

Fecha de la concesión: 13 de febrero del 2024, Órgano: Junta de Gobierno Local. Promotor: Luana SUPPA, (actuando en su representación don Enrique GARCÍA RASILLA): EE 319/21 y 424/22: rehabilitación energética de una vivienda unifamiliar preexistente y construcción de una piscina anexa, en el barrio "La Estación", en la localidad de Puente Viesgo, (en la parcela referencia catastral 1947028VN2914N0001HK).

Contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá interponer los siguientes recursos:

1.- Recurso potestativo de reposición, ante el mismo Órgano de este Ayuntamiento que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de inserción de este anuncio en el BOC; siendo, igualmente, de un mes el plazo máximo para dictar y notificar la resolución expresa del mismo, (operando el silencio administrativo, con carácter desestimatorio, de no resolverse en el plazo indicado). (Arts. 123, 124, 24 y 25 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre).

2.- Recurso contencioso-administrativo ante el Órgano jurisdiccional competente del ámbito de lo contencioso-administrativo de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de inserción de este anuncio en el BOC, o de la resolución expresa del recurso de reposición en el caso de haberse interpuesto el mismo, o plazo de seis meses, si la resolución de éste último fuese presunta. (Art. 46 de la Ley 29/98, de 13 de junio).

3.- Recurso extraordinario de revisión, ante el Órgano que dictase el acto, en los supuestos concretos, forma y plazos que determinan los arts. 113, 114, 115 y 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

4.- Cualquier otro que estime conveniente.

Puente Viesgo, 14 de febrero de 2024.

El alcalde,
Óscar Villegas Vega.

2024/1106

CVE-2024-1106